



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de junio de 2023, en la cual se trató acerca del Informe N° 121-2023-GAT-MDCG, de la Gerencia de Administración Tributaria, en la cual refiere la dación del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en la cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, se OTORGÓ EXCLUSIVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA 2023; dicho beneficio tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2023, y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario ampliar la vigencia desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2023, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el distrito de Castillo Grande,

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2023, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, que aprobó LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA 2023, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Loto 05-B - Castillo Grande